



## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente se saca a concurso público la ejecución de las obras de saneamiento e instalación de tuberías de distribución de aguas en varios trozos de las calles Iparraguirre, Espartero y Alameda de Mazarredo, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de su excelencia, Negociado de Ensanche, bajo presupuesto de contrata de 146.381,50 pesetas, exigiéndose un depósito provisional del 5 por 100 de dicha cantidad y fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones, dirigidas al Sr. Alcalde, que deberán sujetarse al modelo inserto a continuación, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, y el concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, advirtiéndose que el contrato se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de protección a la industria nacional.

Bilbao, 7 de Abril de 1930.—El Alcalde: Adolfo G. de Carraga.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto de la cédula personal expedida por ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, pliego, presupuesto y condiciones para ..., publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya* y *GACETA DE MADRID*, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo ..., con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est ... por la suma de ..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao a ... de ... de 1930

(Fecha y firma del proponente.)

3-281

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

*Mejora en la captación y conducción de las aguas de la acequia de Alamecin, desde su origen, hasta el partidor de las acequias de Alamecin, Lupe, Ranas y Rapales.—Primer proyecto.*

#### INFORMACION PUBLICA

Incluido en el plan de obras de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto de mejoras en la captación y conducción de las aguas de la acequia de Alamecin,

desde su origen hasta el partidor de las acequias de Alamecin, Lupe, Ranas, y Rapales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 31 de Octubre de 1929, se abre información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, para que dentro de él puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Se hace saber que en el proyecto se respetan las particiones y turnos de riego establecidos en las Ordenanzas de las Comunidades de Regantes de las acequias de Alamecin, Lupe, Ranas y Rapales, aprobadas por Reales órdenes fecha 29 de Abril de 1912.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en el local de la Confederación, en Granada, calle de Cárcel Alta, número 5, 2.º, derecha, y otro en el domicilio del Síndico don Juan Manuel Cabrerizo Puertas, en Guadix, calle de Alfonso XIII, número 11, pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

#### Nota-extracto para la información.

Este primer proyecto afecta a los orígenes de la acequia de Alamecin, hasta el partidor con las de Lupe, Ranas y Rapales, situado por bajo del Molino de San Pedro, llamado antes del "Cabo del Bando".

Las obras de captación consisten en el restablecimiento y rectificación de las galerías filtrantes llamadas Fuentes de Vilches y Fuentes del Tío Colorín, con una galería principal y seis galerías afluentes que corresponden a otras tantas galerías filtrantes antiguas. La longitud total de estas galerías es de 1.774,40 metros. La cota de la salida es la que en la actualidad tiene la Fuente de Vilches. En los puntos de unión de las galerías secundarias con la principal van lumbreras con retenciones que harán subir en invierno el nivel de la captación.

Las obras de toma son: una presa construida en el cauce del río sin altura de obra de fábrica sobre éste, en la cual se podrá apoyar un azud de laguna y estacas fácilmente arrastrables por las avenidas. Esta presa va emplazada en el mismo sitio en que hoy está la presa llamada de las Cañerías, y en su nacimiento tiene una galería de captación.

Se completarán las obras de toma con unas encañonaduras marginales y de fijación de la sección del río, construidas de girones metálicos.

La conducción afecta al tramo, desde la presa hasta el partidor del Molino de San Pedro. El tramo se desarrolla siguiendo sensiblemente el actual. La rasante del cauce se ha proyectado para que los tomaderos puedan derivar las aguas sin producir embalses en la acequia. La totalidad del cauce se proyecta revestido de fábrica para evitar pérdidas de agua.

En los aprovechamientos de energía

existentes, se respetan todas las características actuales y se proyectan revestimientos de fábrica para evitar pérdidas de agua, colocando las compuertas y canales de descarga necesarios para hacer las limpias y reparaciones de aquellos sin necesidad de cortar el curso del agua para riegos.

Se proyectan las obras del partidor en el mismo sitio que está de antiguo y con las disposiciones necesarias para dividir el caudal en la forma establecida en las Ordenanzas de las acequias de Alamecin, Lupe, Ranas y Rapales.

Las obras objeto de proyecto afectan a los términos municipales de Alcadia de Guadix, Esfiliama y Guadix.

Sevilla, 31 de Marzo de 1930.—El Delegado de Fomento, Mariano de la Hoz.

P-172

### Mejora y canalización de la acequia Gorda del Genil.—Trozo primero.

#### INFORMACION PUBLICA

Incluida en el plan de obras de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto de mejora y canalización de la acequia Gorda del Genil, presentado por el Sindicato de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 31 de Octubre de 1929, se abre información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, para que dentro de él puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Se hace saber que en el proyecto se respetan las particiones y turnos de riego establecidos en las Ordenanzas de Riego aprobadas con fecha 10 de Julio de 1882.

Un ejemplar del proyecto se halla expuesto al público en las oficinas de la Confederación, en Granada (Cárcel Alta, número 5, 2.º, derecha, y otro en el domicilio del Síndico don Joaquín García de la Serrana, en Granada, calle Sagasta, 44, pudiendo presentarse las reclamaciones en ambos puntos y dirigidas al Delegado de Fomento de la mencionada Confederación.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

#### Nota-extracto.

El trozo primero afecta al tramo comprendido entre el partidor del Pozo, situado al final de la calle de San Abón, de la ciudad de Granada, y el río Beiro, donde termina, después de cruzado este río y antes del partidor de Torroba origen del ramal del mismo nombre.

El tramo se desarrolla siguiendo sensiblemente el actual hasta la Huerta del Pozo, con ligeras desviaciones para mejorar la planta y perfil, y ocupando el camino que desde la fábrica del Gas, y bordeando la acequia, conduce hasta la ciudad Huerta del Pozo, camino que se restablece, respetando todos los accesos a él.

A partir de este punto, se evitan las

grandes sinuosidades del cauce actual desviando el trazado hacia la derecha frente a la Huerta de Las Manjas, cerca al cauce actual en dos puntos frente a la casa de la Huerta de la Rica, desde este punto, en una calificación recta, llega al trazado a la balsa del Corrijo de Castro; a partir de este punto, con trazado inmediato al cauce actual y cruzando en subterráneo el cauce del río Beiro, se dirige al trazado al partidor de Torroba aguas arriba, del cual acciona el trozo primero.

La rasante del cauce se eleva la precisión para que todos los tomadores puedan derivar las aguas sin necesidad de producir embalses en la acequia.

La totalidad del cauce se proyecta en fábrica para evitar pérdidas de agua.

En los aprovechamientos de energía existentes, se conserva el cauce en la forma actual, y además se construyen desviaciones para ser posible las limpiezas y reparaciones de aquellos sin necesidad de cortar el curso del agua para riegos.

Se proyectan las obras de los partidores en los mismos lugares que existen de antiguo y con las disposiciones necesarias para dividir el caudal en las partes establecidas en las Ordenanzas de la acequia aprobadas en el año 1882, a fin de que los riegos sigan haciéndose en la misma forma y tiempos que de antiguo están reguladas.

Se proyecta construir un camino de servicio inmediato a la acequia, restableciendo, como antes se indica, el hoy existente entre el partidor del Jaque y la Huerta del Pozo, y continuándolo en el último tramo.

Se desarrolla este plano en el plano municipal de Guzmán.

Sevilla, 3 de Abril de 1930.—El Delegado de Fomento, Mariano de la Hoz.

P.—473

ANUNCIOS DE PRECIO FIJO

BANCO DE ESPAÑA

JAEÉN

Cédulas de cuenta corriente próximos a ser declaradas en abandono por sus titulares, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1927.

Fernán Sando (L. Francisco), 73,20 pesetas.

Alida Segalerva (D. José), 54,00.

Jaén, 5 de Abril de 1930.—El Secretario, Félix Gómez.—V.º B.º: el Director, J. Jablo.

R.—1368

LA FORTONADA CARREROS, S. A.

Se convoca a Junta general de señores accionistas de esta Sociedad, para someter a su aprobación el proyecto de transformación del asunto judicial pendiente, el día 30 del actual, en el pasaje de la Florida, 23 duplicado, bajo de vereda.

Madrid, 3 de Abril de 1930.—El Liquidador, A. López Sánchez.

R.—1363

CANAL DE URJEL

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 29 del corriente mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la misma, pasaje de Gracia, 73, principal.

Para poder concurrir a la sesión, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad diez o más acciones, o bien los resguardos representativos de aquéllas, librados por Bancos españoles o extranjeros, durante los días laborables, hasta el 20 del propio mes, de nueve a doce de la mañana.

Desde el día 21 al 28, ambos inclusive, a las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal y suplente para la Junta de Gobierno, siendo indispensable para concurrir al depósito previo de diez o más obligaciones, o bien resguardos representativos de las mismas, librados por Bancos españoles o extranjeros; serán estos depósitos admitidos en las días y horas fijadas para los señores accionistas.

En caso de que no se reúna número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de sesiones concurrentes, la de accionistas, el día 6 de Mayo y la de obligacionistas al siguiente día 7, a las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos durante los días laborables comprendidos entre el 30 de los corrientes y el 5 de Mayo, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 5 de Abril de 1930.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Litón.

R.—1367

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 1.125 de Registro y 1.127 de Depósito, de 1.146,04 pesetas, ingresadas en 7 de Abril de 1927 por el concepto de Industria, se requiere a la persona que lo hubiese adquirido la entrega en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, previniéndose que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID sin que sea presentado el documento de intervención, será declarado nulo y sin efecto.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

R.—1372

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en nuestras Cajas, nú-

meros 47.838, de diez obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, especiales al 6 por 100, expedido con fecha 13 de Junio de 1922; 73.191, 73.192 y 73.193, expedidos en 8 de Noviembre de 1929 y comprensivos de cinco obligaciones de la Villa de Madrid al 5 por 100, emisión de 1914; de una obligación de la Villa de Madrid al 4 por 100, Empréstito de liquidación de Deudas y Obras, y 2.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, respectivamente; y los de Bases a vencimiento fijo, números 1.316 y 1.362, de pesetas 1.557,50 y 3.800, respectivamente, expedidos por la Sucursal de este Banco en Tolosa en 29 de Noviembre de 1927 y 2 de Enero de 1928; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 4 de Abril de 1930.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X.—1394

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA Sociedad anónima.

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 26 de Marzo, acordó, como cumplimiento del dividendo de 5 por 100 distribuido a cuenta en Octubre último, repartir entre sus accionistas un nuevo dividendo activo de 5 por 100 (cinco pesetas por acción), libre de impuestos, que, contra cupón número 35, se hará efectivo, desde el día 15 del corriente mes, en el Banco de Vizcaya, en Bilbao; en las oficinas de la Sociedad, en Cartagena, y en Madrid, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 1.º de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo, Gabriel Mari de Haza.

R.—1374

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 25 de Abril, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Fábrica de Benaia (Guipúzcoa), con el fin de tratar y resolver el siguiente:

Orden del día:

- 1.º Examen y aprobación del balance anual y de la gestión del Consejo.
2.º Distribución de beneficios.
Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 24, 32 y 33 de los Estatutos.

Benaia, 7 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Amurrio.

R.—1386

INDUSTRIA OLEICA, S. A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, se convocó

la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Ayala, número 28, el día 24 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 9 de Abril de 1930.—El Administrador, El Marqués de Acapulco. X—1388

**LA GRESHAM**

Habiéndose extraviado la póliza número 319.515 que expidió La Gresham a D. Augusto Nobell Vilá, de Barcelona, el día 18 de Diciembre de 1923, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento válido.

X—1387

**SOCIEDAD OMNIUM IBERICO**

Balance inventario al 31 de Diciembre de 1929, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 7 de Abril de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Valores en depósito.....	35.000,00
Inmuebles .....	304.746,26
Concesiones Alcira, Gandía y Contadores.....	2.206.804,41
Primer Establecimiento..	1.945.015,80
Almacenes .....	164.781,73
Banqueros .....	513,61
Deudores varios.....	550.908,17
Depreciación material....	119.217,64
<b>Suma el Activo.....</b>	<b>5.326.987,62</b>

PASIVO	Pesetas
Capital social.....	3.200.000,00
Fondos de reserva.....	137.107,92
Depósito de Administradores .....	35.000,00
Amortizaciones .....	830.247,53
Provisión por deudores atrasados .....	24.649,92
Sociedad de Aguas Potables .....	1.099.982,25
<b>Suma el Pasivo.....</b>	<b>5.326.987,62</b>

Valencia, 7 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bautista Valdecabres. X—1375

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

Por el presente se notifica a los señores D. Federico Tárrega y D. Luis Mérida, cuyos domicilios se ignoran, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que les corresponda abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar sito en la calle de Irún, número 3 provisional, y otro en la calle de Arriaza, número 18, por compra a D. Gonzalo de Carlos Abella y hermanos.

Y para su efectiva notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo. X—1379

**JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS**

Vacante en la Dirección facultativa de esta Junta una plaza de Sobrestante, se anuncia concurso entre Sobrestantes de Obras públicas y personal que se halle en expectación de ingreso en dicho Cuerpo, o en su defecto, entre quienes estén en posesión de título español técnico similar o superior.

Dicha plaza se halla dotada con el sueldo de 6.000 pesetas y 2.000 de gratificación fija, más las que le correspondan por razón de su cargo y retribución.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, y se presentarán en la Secretaría de la misma dentro de los treinta días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañarse justificativo de pertenecer al Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas o de hallarse en expectación de ingreso en dicho Cuerpo, o de los títulos técnicos que posean para tener derecho a la misma, pudiendo aportar cuantos documentos crean convenientes a sus méritos, considerándose como preferentes los que hayan prestado sus servicios en la Dirección de algún puerto.

Las Palmas, 31 de Marzo de 1930.—El Presidente accidental, Antonio Cuyás.—P. A. de la C. P.: el Secretario-Contador, J. Miranda. X—1382

**SOCIEDAD ANONIMA "SAN LUIS"**

Fábrica de conservas y salazón de pescados.—Melilla.

Bitán en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas
Caja .....	9.843,49
Mercaderías generales.....	15.000,00
Maquinarias, útiles, etc. ....	39.853,19
Mobiliario .....	777,22
Bienes inmuebles.....	60.225,65
Pesqueros .....	60.000,00
Deudores varios.....	111.729,40
<b>Suma el Activo.....</b>	<b>297.428,95</b>

PASIVO	Pesetas
Capital .....	150.000,00
Dividendos .....	22.500,00
Fondos de reserva.....	124.928,95
<b>Suma el Pasivo.....</b>	<b>297.428,95</b>

Melilla, 31 de Marzo de 1930.—El Director Gerente, Luigi Dassoy. X—1383

**SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA**

Balance inventario al 31 de Diciembre de 1929, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 7 de Abril de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Cuenta de primer establecimiento baja presión...	1.696.897,71
Trabajos y gastos instalaciones nuevas.....	10.073.474,20
Concesiones .....	3.750.000,00
Ramales .....	591.704,90
Masarrochos Godeña.....	255.172,59
Benimamet .....	160.571,88
Inmueble Cabañal.....	28.650,33
Almacenes .....	351.537,67
Material, mobiliario y herramienta .....	195.603,94
Cajas .....	114.265,95
Bancos y banqueros.....	2.830.474,16
Deudores varios.....	2.023.497,76
Valores en garantía.....	350.000,00
Cartera: acciones propias de la Sociedad y participaciones en otros negocios .....	27.339.499,16
Pérdida sobre venta obligaciones 5 por 100.....	222.052,09
Cuentas a regularizar.....	645.204,65
Partidas en suspenso.....	259.115,53
Sociedad Omnium Ibérico .....	1.099.982,25
Sociedad de Aguas de Alicante .....	741.779,39
<b>Suma el Activo.....</b>	<b>52.729.484,07</b>

PASIVO	Pesetas
Capital social.....	12.500.000,00
Fondo de reserva.....	235.495,15
Obligaciones 5 por 100....	1.830.000,00
Obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión 1924. ....	14.453.000,00
Obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión 1926. ....	7.198.500,00
Obligaciones 6 por 100, serie D, emisión 1929... ..	10.000.000,00
Acreedores varios.....	1.064.995,80
Depósito de valores.....	350.000,00
Amortizaciones .....	3.136.983,81
Pérdidas y ganancias: Permanente del ejercicio de 1928.....	13.016,39
Beneficio del ejercicio año 1929... ..	1.947.492,92
<b>Suma el Pasivo... ..</b>	<b>52.729.484,07</b>

Valencia, 7 de Abril de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bautista Valdecabres. X—1376

**ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

Concurso que, para solemnizar la fundación de su Bolsa, en 10 de Septiembre de 1831, abre el Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

TEMA: Ventajas que reportó al interés público la fundación de la Bolsa de Madrid en 1831, y su beneficiosa reglamentación por la Ley de 10 de Septiembre del mismo año.—Desarrollo histórico de sus principios hasta el derecho vigente en el momen-

to actual.—Ventajas de la contratación oficial, así como de la limitación de las intermedios oficiales.

## CONDICIONES DEL CONCURSO

1.ª Se abre un concurso para premiar la mejor obra que acerca de dicho tema se presente. El plazo terminará el día 31 de Marzo de 1931.

2.ª El autor de la obra que resultare premiada obtendrá diez mil pesetas en metálico y doscientos cincuenta ejemplares gratuitos de la misma, que se imprimirá por cuenta de esta Corporación.

3.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de treinta y siete líneas, de veintidós ciceros, letra del cuerpo diez en el texto y del ocho en las notas.

4.ª Las obras han de ser inéditas, y se presentarán escritas en idioma español, a máquina, e irán señaladas con un lema y el tema del concurso a que se refieren. Se dirigirán al Secretario de la Junta Sindical, debiendo quedar en su poder antes de las diez y ocho del día 31 de Marzo de 1931, acompañadas de un pliego cerrado, que irá rotulado con el mismo lema de la Memoria o trabajo, y conteniendo dentro la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª El autor del trabajo premiado conservará su propiedad literaria, reservándose la Corporación, como administradora, el derecho de acordar, respecto a la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

6.ª No se otorgará premio a los autores que no llenen las condiciones señaladas en las reglas de este concurso; que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, o que de algún modo quebranten el anónimo.

7.ª El Tribunal encargado de emitir juicio acerca de las obras que se presenten a este concurso estará constituido por las siguientes personalidades: Presidente, el de la Real Academia de Jurisprudencia, y Vocales, un académico de la de Ciencias Morales y Políticas, un académico de la de la Historia, libremente designados por ellas; el Decano del Colegio de Abogados, el Profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Madrid y los dos Letrados asesores de este Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

8.ª El resultado de este concurso se publicará en el *Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Comercio de Madrid*.

Madrid, Marzo de 1930.—El Secretario, Manuel S. de los Terreros.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—1373

## ELECTRA DEL RIO GUAREÑA (S. A.)

En Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 20 del mes corriente y hora de las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Villabuena del Puente (Zamora).

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el

domicilio del Secretario de la Sociedad hasta el día anterior al de su celebración.

Zamora, 7 de Abril de 1930.—El Director-Gerente, Mariano Gutiérrez.

X—1372

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la siguiente finca embargada en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Felipe Moreno, en nombre de D. Gabriel Benito Larrea, contra D. Matías Fernández de las Heras:

Una casa en construcción, según la inscripción del Registro, pero ya terminada, sita en Madrid, calle de Torrijos, número 50 provisional, que consta de sótanos habitables, planta baja y cuatro superiores, distribuida en treinta cuartos interiores, doce exteriores y dos tiendas; lindante, por su frente, al Oeste, con dicha calle de Torrijos, en línea de once metros; izquierda entrando, o Norte, con solar de Emilio Angulo, en línea igual a la anterior con solar de doña Angeles García Ruirra, y por el testero, o Este, en línea de once metros, con terreno de Juan Palomo. Las líneas expresadas forman un rectángulo, cuya superficie es la de cuatrocientos un metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento setenta y un pies cuadrados treinta y dos decímetros de otro, de los cuales corresponden a la edificación trescientos cuarenta metros, y el resto se destina a seis patios.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en esta ciudad y en Madrid, se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 334.756 pesetas 50 céntimos, por que salió a segunda subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, hallándose de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate en esta ciudad tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1.

Alcalá de Henares, 5 de Abril de 1930.—El Secretario, P. S., José Maroto.—V.º B.º; el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1378

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Atilano Lorente González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Josefa Abadito Pizarro, vecina de Guareña, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su esposo D. Francisco Barrero Mancha, natural y vecino que fué de la expresada villa, falleciendo en la misma el día 24 de Febrero del año actual, en estado de casado, sin dejar ascendientes ni descendientes; y en providencia de este día he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento civil, expedir el presente edicto, anunciando la muerte del causante sin testar, y el que la herencia del mismo la reclama su viuda antes nombrada.

A la vez, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante referido, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Don Benito a 5 de Abril de 1930.—El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Atilano Lorente.

X—1370

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de testamentario sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, por virtud del fallecimiento de D. Bernabé Sáenz García, español, cuya naturaleza no consta, hijo de Pedro y Manuela, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 13 de Septiembre de 1925 en Santiago de Chile (República de Chile), que otorgó testamento en dicha ciudad el 12 de Septiembre de 1925, en el que reconoció por su hijo natural al Médico Cirujano D. Cristóbal Sáenz y le confirió todos los derechos que como a tal le acuerda la Ley; instituyendo legados a favor de la señora Olga Terpelle, casada con su hijo Cristóbal Sáenz, a sus nietos Raquel, Olga y Marta Sáenz Terpelle y al hijo o hijas que está o están por nacer de D. Cristóbal Sáenz y doña Olga Terpelle; doña Carmen Centeno, D. Manuel Centeno, D. Pedro Adán, doña Laura Quesada, D. Francisco Sáenz, D. Jerónimo Santa María, D. Francisco Carballo Elizalde, al Hospital de Traiguén, al Asilo de Ancianos de Santa Isabel, al Hospital de Lautaro, a D. Manuel Adán Sáenz; y legó medio millón de pesetas, moneda española, al Sacerdote D. Manuel Adán Sáenz, para que lo distribuya equitativamente entre los parientes del causante domiciliados en España, según el grado de parentesco con él, sin que ninguno de ellos pueda entablar reclamo o queja de ninguna especie judicial o extrajudicialmente por la suma que le asigne, pues en este caso perderá su asignación, la que acrecerá a los demás; habiéndose presentado reclamando este último legado el Procurador de los Tribunales D. Fran-

Mico Ler, en nombre de los hermanos D. Antonio García San Miguel, doña Cecilia García San Miguel, casada con D. Fermín Galilea, D. Dionisio García Pascual y doña Paulina o Paula García Pascual, casada con D. Segundo Gil; y por providencia de esta facina se ha acordado la publicación de edictos, llamando a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid.

El presente edicto se publicará por primera vez en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a 3 de Abril de 1930.—D. S. O., Jesús Alcega.—El Juez, Martín Roberto Castellanos.

X—1331

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del que refrenda, en autos de procedimiento sumario promovidos por D. Santiago Mazón y Mazón, representado por el Procurador D. Antonio Guisasola, contra D. Modesto y doña María Pérez Ruiz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Villarcayo (Santander), el día 20 de Mayo próximo, a las once, y por el precio en que cada una de ellas ha sido tasada en la escritura de préstamo base del procedimiento, las siguientes fincas:

Primera. Una finca en el sitio de La Hoya, compuesta de una casa-cabaña que ocupa una superficie de 60 metros sobre poco; de dos solariegas de dos casas-cabañas que ocupan una extensión de 128 metros sobre poco, y un prado y derrota; que todo tiene de cabida 80 plazas, o sea dos hectáreas y 79 áreas; forma todo una sola finca, cerrada sobre sí, Saliente por Poniente, con finca de herederos de Juan Bautista Pelayo, y por Norte, Este y Sur, con ejido común. Tasada para la subasta en la cantidad de 6.000 pesetas.

Segunda. Una finca rústica en el barrio de Pandillo, en el sitio de la Costera, que consta de una casa-cabaña, sin número, de 45 metros; de otra media casa-cabaña medio colgadiza, precindivisa con más de los herederos de D. Juan Bautista Ruiz Pelayo y de un prado de 36 plazas, equivalentes a una hectárea, 10 áreas y 58 centiáreas; lindante: por Saliente, con finca de don José Crespo Oria; por Norte, con otra de la viuda de Santiago Mazón; por Mediodía, con ejido común, y por Poniente, con más de herederos de don Juan Bautista Ruiz Pelayo. Tasada para la subasta en 7.000 pesetas.

Tercera. Un prado en el barrio de Pandillo, en el sitio de la Costera, de 14 plazas, de cabida equivalente a 43 áreas y 12 centiáreas; lindante: por Saliente, con ejido; al Mediodía, con más de Juan José Alonso; al Poniente, con calleja, y al Norte, con finca de

la viuda de Antonio Crespo. Tasada para la subasta en la cantidad de pesetas 4.000.

Cuarta. Un prado en el barrio de Pandillo, sitio de la Costera, de tres plazas de cabida, equivalentes a nueve áreas y 24 centiáreas; lindante: por Norte, con más de herederos de Juan Bautista Ruiz Pelayo; por Mediodía y Saliente, con calleja, y por Poniente, con más de herederos de Santiago Sañudo. Tasada en la cantidad de 1.000 pesetas.

Quinta. Una finca rústica, sita en el barrio de Vñaña, al sitio del Priorato, que consta de casa-cabaña, sin número conocido, de 60 metros sobre poco, de un bodega de 10 metros sobre poco y de un prado y cajigal cerrado sobre sí; que mide a todo 45 plazas, equivalentes a una hectárea, 38 áreas y 60 centiáreas; lindante: al Saliente, con más de Antonio González; al Mediodía, con calleja y más de herederos de Andrés Ruiz; por Poniente, con calleja, y por Norte, con ejido común. Tasada en la cantidad de pesetas 10.000.

Sexta. Una finca rústica en el barrio de Yera, al sitio de Portilla; que consta de casa-cabaña, colgadiza y bodega, sin número; que mide, respectivamente, 55, 27 y ocho metros; de un prado y cajigal, de cabida todo de 29 plazas, equivalentes a 61 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, con más de Marcos Montañón; por Mediodía, con ejido; por Poniente, con finca de Pedro Trucha, y por Norte, con calleja. Tasada para la subasta en la cantidad de 7.000 pesetas.

Séptima. Otra finca rústica radicante en el barrio de Yera, sitio de Portilla; que consta de un prado cerrado sobre sí, de dos plazas de cabida, equivalentes a seis áreas y 15 centiáreas; lindante: al Saliente y Mediodía, con calleja, y al Poniente y Norte, con río. Tasada en la cantidad de 1.000 pesetas.

Octava. Otra finca rústica en el sitio denominado Cobarquillo de Arriba, próxima al Sono; compuesta de una casa-cabaña sin número, de 60 metros próximamente, destinada a cuadra y pajar; de un prado de 37 plazas, o sea 83 áreas y 16 centiáreas; de prado y derrota en dos suertes pequeñas, con más tres cuartas partes del solar de una casa mancomunada con más de D. Juan Oria, antes de don José Oria, que tiene una extensión de 640 pies; linda todo: por Saliente, con calleja; por Poniente, con ejido; por Mediodía, con más de D. Manuel Ramón Ruiz, hoy de D. Dámaso, y por Norte, con más de Liberada Pelayo Diego, antes de Juan Oria. Tasada en la cantidad de 5.000 pesetas.

Novena. Una finca en el barrio de Pandillo, al sitio de Las Candanillas; compuesta de 14 plazas de prado, equivalentes a 43 áreas y 40 centiáreas, y dos casas-cabañas que ocupan cada una 43 metros cuadrados; lindante: por Saliente y Mediodía, con calleja común; por Norte, con ejido común, y por Oeste, con finca de herederos de D. Manuel Pelón Martínez. Tasada para la subasta en 10.000 pesetas.

Décima. Otra finca en el citado barrio, al sitio de Portillo, de nueve plazas de prado, equivalentes a 27 áreas y 90 centiáreas, y una casa y huerta

dentro de ella; linda: al Este, con camino público y finca de D. Juan Bautista Martínez; al Sur, con la finca del mismo Martínez; al Norte, con camino público, y al Oeste, con finca de la viuda de Fernando Abascal. Tasada para la subasta en 5.000 pesetas.

Undécima. Otra finca en el barrio de Pandillo y sitio de La Candanilla; compuesta de una casa-cabaña de 43 metros de superficie, poco más o menos, y de un prado de dos y media plazas; equivalentes a siete áreas y 70 centiáreas; lindante: al Saliente, con ejido; al Mediodía, con calleja; al Poniente, con finca de Antonio González Pardo, y al Norte, con más de José Pérez, que fué de Nicolás Pardo. Tasada para la subasta en la cantidad de 1.000 pesetas.

Duodécima. Tres cuartas partes de una finca radicante en el camino de la villa de Vega de Pas, al sitio o barrio de la Plaza; compuesta toda ella de una casa que tiene planta baja, piso principal, segunda, tercera y desván; numerada con el número 2, que ocupa toda ella una superficie de 190 metros cuadrados, y de igual porción de una huerta y prado a la trasera de dicha casa y pegante a la misma, cerrada sobre sí; de cabida 10 plazas o 31 áreas, el todo de huerta o prado; todo forma una sola finca; que linda: por Saliente, con propiedad de José Pérez Cano y herederos de Juan Bautista Conde; por Mediodía, con la plaza pública; y por Norte, con calleja y más de herederos de Tomasa Revuelta, y por Poniente, con más de Juana Pérez y herederos de Juan Bautista Ruiz Oria. Tasada para la subasta en 15.000 pesetas.

Décimotercera. Una finca en el barrio de Pandillo, sitio de Portilla; compuesta de dos casas-cabañas, señaladas con los números 43 y 44, que tiene cada una de ellas 90 metros de superficie y un prado con dos huertas de 45 plazas, equivalentes a una hectárea, 41 áreas y 58 centiáreas; lindante: por Saliente, con finca de Andrés Pelayo; por Mediodía, con calleja; por Norte, con ejido común, y por Poniente, con finca de Miguel Pelayo. Tasada para la subasta en 25.000 pesetas.

Décimocuarta. Otra finca atravesada por la carretera de Peñas Pardas a Salaya, en el barrio y sitio de la Plaza; compuesta de una casilla de un solo piso, que ocupa una superficie de 40 metros próximamente; de un prado cerrado sobre sí y de un terreno que estuvo destinado a boleras, cerrado también sobre sí, que todo mide 17 plazas, o sea 55 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, con finca de Félix Trucha; por Mediodía, con plaza pública y bienes de José Crespo, más de Antonio Revuelta, de doña Manuela Ruiz Oria, herederos de Manuel Sañudo y con más del Sr. Cano; por Norte, con calleja pública, y por Poniente, con más del mismo Sr. Pérez Cano. Tasada para la subasta en 15.000 pesetas.

Décimquinta. Otra finca en el barrio de Pandillo, sitio de Portilla de Arriba, destinada a prado, de cuatro plazas de cabida, o sea 12 áreas y 32 centiáreas; lindante: al Norte, con finca de Antonio González; por Mediodía y Saliente, con otra de Manuel

Abascal, y por Poniente, con otra de Josefa Sañudo. Tasada para la subasta en 2.000 pesetas.

Décimosesta. Otra finca en el barrio de Pandillo, sitio de Portilla de Abajo, de tres plazas, o sea nueve áreas y 24 centiáreas; destinada a labranza, con su cabaña, señalada con el número 60; de unos 18 metros cuadrados; lindante por Norte, con tierra de Domingo Gutiérrez; por Saliente, con calleja común; por Mediodía, con tierra de Jacinto Diego, y por Poniente, con otra de herederos de Dámaso Pérez. Tasada para la subasta en 1.000 pesetas.

Décimoseptima. Otra finca rústica, titulada "Portilla", en el barrio de Pandillo, compuesta de prado, con un huerto y una pequeña cabaña, ésta de 38 metros cuadrados, y la finca de 33 áreas y 88 centiáreas; linda por Saliente, con finca de herederos de Dámaso Pérez; por Norte, con otra de Teresa Cano; por Mediodía, con río de Pandillo, y por Poniente, con calleja común; su cabida es aproximadamente de 14 plazas de prado. Tasada para la subasta en la cantidad de 7.000 pesetas.

Décimooctava. Otra finca en el barrio de Pandillo y sitio de Portilla, compuesta de una casa-cabaña de 60 metros de superficie, poco más o menos, y de un prado de ocho plazas de cabida, equivalentes a 24 áreas y 64 centiáreas; linda por Saliente, con más de Manuel Abascal; por Mediodía, con finca de herederos de Dámaso Pérez; por Poniente, con otra de Juan Crespo, y por Norte, con otra de Manuel Sáinz. Tasada para la subasta en la cantidad de 5.000 pesetas.

Décimonoventa. Una finca en el barrio de Pandillo y sitio de Portilla, donde dicen La Candanilla; compuesta de una casa-cabaña de 17 metros de superficie y de un prado de una y media piezas, equivalentes a cuatro áreas y 62 centiáreas; la casa linda por Saliente y Norte con corral y calleja; por Sur, con finca de Joaquín Pelayo Pérez, y por Poniente, con otra de herederos de Severino Diego, y el prado linda por Norte y Poniente, con finca de Nicolasa Parbo; por Mediodía, con calleja, y por Saliente, con otra de José Pérez Cano. Tasada para la subasta en 2.000 pesetas.

Vigésima. Otra finca en el barrio de Pandillo y sitio de Portilla, compuesta de casa y cabaña, destinada a cuncho y pajar, señalada con el número 111, de superficie 38 metros cuadrados y de tres plazas de prado, equivalentes a nueve áreas y 28 centiáreas; linda por Norte y Oeste, con finca de José Pérez Cano; por Este, con calleja vecinal, y por Sur, con el río. Tasada para la subasta en la cantidad de 2.000 pesetas.

Vigésimoprimera. Otra finca radicante en el barrio de Pandillo y sitio de La Portilla, que tiene ocho plazas o 24 áreas y 81 centiáreas; linda por Saliente y Poniente, con finca de José Pérez; por Norte, con otra de Antonio González, y por Sur, con las casas y huertas de que se segregó; ha de tener esta finca su entrada y salida por el corral y terreno que existe entre las dos casas. Tasada para la subasta en la cantidad de 5.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que

puede hacerse postura por una o por varias de las fincas descritas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 del tipo en que ha sido tasada la finca o fincas por las que hagan postura; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación de las indicadas fincas; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hayan de manifestar en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo:

X—1385

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre de D. Pascual López Catalán, contra D. José Barnuevo y Pérez de los Gabos, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la parte inscrita de la siguiente finca:

Una dehesa, o dehesa en término de Santa Cruz de Medefia, titulada de los Valles y Balbaneros, y también Vall de Chico, según consta de la inscripción primera de la finca número 7.104, obrante al folio 247 del tomo 842, libro 93, de Santa Cruz de Medefia, exhibidamente signada. Dicha dehesa es herencia en término de Santa Cruz de Medefia, titulada de los Valles y Balbaneros, y también Vall de Chico, sito de citados nombres, de cabida 827 fanegas, equivalentes a 572 hectáreas, 68 áreas, 34 centiáreas; linda a Sanjairey dehesa denominada Matateja, propia del Excmo. Sr. Marqués de Valdeagran y Quintanilla; Norte, D. Fernando Casero; Saliente, con tierra de D. Julián Amorrich, y Sur, finca segregada de donde la presente, adjudicada al heredero D. Jerónimo Barnuevo, pero interpuesta en toda su extensión, menos en un trozo, el camino de la Calzada, en cuya superficie existe una casa, de la que se ignora la extensión, que está edificada, distribuida en varias habitaciones.

Dicha finca se halla inscrita tan sólo en cuanto a una cabida de 429 hectáreas, 72 áreas y 29 centiáreas, y suspendida la inscripción de la demás superficie, o sea 147 hectáreas, 89

áreas y dos centiáreas, por carecer de la previa correspondiente.

Referida finca fué tasada por los interesados, para caso de subasta, en la cantidad de 60.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Mayo próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación; el cual es el de la subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Belfón:

X—1384

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En esta Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Eduardo Morales Díaz, a nombre de la Compañía Madrileña de Urbanización, contra D. Federico Guardiola y Fargas, a sus herederos y causahabientes, sobre cancelación de anotaciones preventivas, en los cuales autos se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez. Sr. Elba, Madrid, 3 de Abril de 1930.

El anterior escrito, con los ejemplares del Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid que le acompañan, finase a los autos de su razón, a los efectos oportunos; se tiene por acuada la cobetilla al demandado don Federico Guardiola y Fargas, o a sus herederos y causahabientes, por no haber comparecido dentro del término del emplazamiento que se le hizo hecho por medio de edictos, y hágase un segundo en la misma forma que el anterior, señalándole el término de cinco días, apercibiéndole que si no comparece dentro de este plazo, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo; notificándole en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten.

Lo manda y firma su señoría; doy.

fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma al demandado don Federico Guardiola y Forgas, o a sus herederos y causahabientes, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y lo firmo en Madrid a 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Elola.

X—1365

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario promovidos por don Rodolfo Pérez del Prado, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Juan Lucas García, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa en construcción en esta Corte, plaza del Rey Felipe II, que antes se llamó plaza del Rey, señalada con el número 1, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado el día 19 de Mayo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la tasación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 3 de Abril de 1930.—El Secretario Doctor Juan Infante.—Visto

bueno, el Juez de primera instancia, González Llana.

X—1384

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, ha sido repartida la solicitud de suspensión de pagos deducida por el comerciante de esta plaza en el ramo de joyería, D. Domingo Sancho Marqués, con domicilio en la calle del Príncipe, número 15, a cuyo escrito ha recaído, con fecha de ayer, providencia, teniendo por solicitada en forma la indicada declaración de suspensión de pagos de D. Domingo Sancho Marqués, decretando a la vez la intervención de todas las operaciones del suspenso, y que se publique tal acuerdo para conocimiento de los acreedores de D. Domingo Sancho.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID* se expide el presente en Madrid a 5 de Abril de 1930.—El Juez, Luis Naharro.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—1377

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría anotada al final, promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Agustín Díaz Rodríguez, para hacerse cobro de un préstamo de pesetas 55.000 e intereses, hecho a don Víctor Reiz González, y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en la suma de 100.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo base de estos autos, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Menorca, número 22 provisional, que constará de cinco plantas, divididas en seis cuartos cada una, con cubierta de tejado.

Para su remate se ha señalado el día 9 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimien-

to destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las 100.000 pesetas por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra la expresada suma tipo de subasta; que los licitadores y la certificación del Registro, que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 4 de Abril de 1930.—El Juez, Luis Naharro.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—1369

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Por la presente y a virtud de auto dictado con fecha 24 de Febrero último en el juicio ejecutivo que en este Juzgado pende con el número 24 del corriente año, por el Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, seguidos dichos autos a instancia del Procurador don Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, en nombre de D. José Alvarez Hoyos, vecino de esta ciudad; contra D. Jesús López Martínez, vecino que fué de la misma, y los herederos de su finada esposa doña Gumersinda Carrera Pérez, que se desconoce quiénes sean y cuyos domicilios se ignoran, sobre reclamación de 1.500 pesetas de principal, intereses de dicha suma a razón del 4 por 100 anual, desde el día 8 de Mayo de 1927 y costas, se cita de remate a dichos demandados, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos por medio de Procurador, y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose presente que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, en atención a lo ya expresado de ignorarse el paradero de dichos deudores, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

X—1366